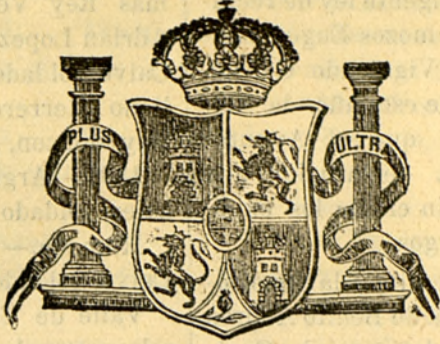


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 225.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Habiéndose extraviado la licencia para usar armas de caza y para cazar, que con fecha 15 de Septiembre del año próximo pasado y registrada con el número 644 le fué expedida á D. Venancio Gonzalez, vecino de Castil de Peones, he acordado expedir al interesado la certificación correspondiente y disponer quede sin valor ni efecto dicha licencia.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad que, caso de ser hallada dicha licencia en poder de persona que no sea el interesado, procedan á recogerla y remitirla á este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 12 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo

Segun me comunica el Alcalde de Santo Domingo de Silos, en el ganado lanar y cabrio del pueblo de Hortezuelos de aquel distrito, se ha presentado la enfermedad denominada glosopeda, habiéndose ordenado por este Gobierno al señor Subdelegado de Veterinaria del partido de Salas de los Infantes que proceda á tomar las medidas necesarias para la curacion de la enfermedad y evitar su propagacion.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 12 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Verificador de los contadores de electricidad.

A los efectos que dispone la Real orden de fecha 22 de Julio próximo pasado, como complemento al Real decreto de 26 de Abril sobre verificacion de los contadores de electricidad, se hace saber que el domicilio del Verificador de esta provincia es calle de Lain-Calvo, núm. 65, 3.º

Burgos 12 de Agosto de 1901.

GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Minas.

En el Boletin oficial núm. 127, correspondiente al dia 9 del actual, aparece un registro de mina titulado «Ampliacion á Enriqueta», denunciado por D. Hilario Morquecho, vecino de Burgos, y habiéndose incurrido en un error al hacer la designacion de la tercera estaca en que se decia 300 metros, debe entenderse 800.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial como rectificacion al citado registro.

Burgos 12 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Marcial Martinez Hernando, vecino de esta ciudad, en el dia 8 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra y otros con el nombre de «Asuncion», en término del pueblo de Pineda de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Corcos de la Mazorra, lindante N. cerro de Peña la Laguna, S. Muñibravo, E. arroyo de la Veguilla y O. cerro de la Mazorra, desig-

nando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una excavacion recientemente hecha en el arroyo de los Corcos de la Mazorra y desde la misma al N. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al O. 250 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, al N. 600 la quinta y volviendo al O. con 150 metros se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 10 de Agosto de 1901.

Felipe Romero Donallo.

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Valentin Dorao de la Peña, vecino de esta ciudad, en el dia 8 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Once de Agosto», en término del pueblo de Huerta de Abajo, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, sitio llamado Ojajara ó Fuente Ojajara, lindante por N. con los límites jurisdiccionales de Monterrubio y Canales de la Sierra, por E. camino de la Soledad, por S. término llamado de Matallana y por O. registro de mina hecho por D. Leoncio Villar, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma

siguiente: Se tendrá por punto de partida el cubo de la Fuente Ojajara y desde él se medirán en direccion al E. 400 metros y se pondrá la primera estaca junto á la que sirve de limite á la mina denunciada por D. Leoncio Villar, con la cual surcará, desde esta primera estaca y en la misma direccion 1000 metros colocando la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 1000 la cuarta y de esta al S. 400, con lo que se llegará á la primera y quedará cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 10 de Agosto de 1901.

Felipe Romero Donallo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1901.

Mes de Septiembre de 1901.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Pesetas.

1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	1500
3 Obras obligatorias...	8000
4 Cargas.....	100

5 Instruccion pública..	13000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimien- tos.....	>
10 Carreteras.....	20000
11 Obras diversas.....	4000
12 Otros gastos.....	300
13 Resultados.....	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total. 71200	

En Burgos á 5 de Agosto de 1901. —El Contador, Leon Villen.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Antonio de Yarto.

Agosto 10 de 1901.—La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en sesion de 10 del actual, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, señalar el dia 27 del corriente, á la hora de las doce, para la tercera subasta de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial, que no fueron objeto de contratacion en las dos anteriores subastas, con el aumento de precios en cada uno de dichos artículos, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvieron para aquellas, publicado en el Boletin oficial número 78, correspondiente al dia 16 de Mayo próximo pasado y cuyos géneros son los que á continuacion se expresan:

- 200 pañuelos para la cabeza, á 0'80 pesetas uno.
- 200 kilogramos de suela, á 4'25.
- 88 id. de becerro negro, á 5'75.
- 68 id. cabra, á 9.
- 14 id. de cáñamo, á 4'60; y
- Tres docenas de badanas, á 21.

Lo que se anuncia en esta publicacion oficial á fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran presentar proposiciones al efecto.

Burgos 12 de Agosto de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 12 de Junio de 1901.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Martinez Fábregas, Diez-Montero, Marroquin, Lopez, Castro, Manjon, Salinas y S. Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del 10 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicacion del Alcalde de Junta de Oteo participando que le han sido presentadas las certificaciones á que hace referencia el art. 95 de la vigente ley de reclutamiento, de los mozos Eugenio Salazar y Antonio Vigalondo Garcia, del reemplazo de este año: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion que corresponda y sin efecto los expedientes de prófugos.

Se acordó se remita á la Superioridad la instancia de Benito Andrés Gil, alistado en el distrito de Canicosa para 1894, acogiéndose á los beneficios del indulto concedido por Real decreto de 7 de Febrero último.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto del recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Diez, vecino de Sotopalacios, padre del mozo Victoriano Diez Gonzalez, del alistamiento de dicho distrito para el reemplazo del año actual, contra el acuerdo de esta Comision en que declaró excluido temporalmente como inutil á Pedro Ubierna Diez, del mismo alistamiento y reemplazo.

La Comision acuerda imponer la multa de 100 pesetas á cada uno de los Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros que concurrieron á la formacion del alistamiento para el reemplazo de este año y al Secretario de la Corporacion ó al que hizo sus veces por no haber incluido en el mismo al mozo Albino Gomez Gonzalez.

Tambien acuerda la Comision que se dé curso á las alzadas interpuestas por Dionisio Heriz, vecino de Riocavado, contra el acuerdo de esta Comision por el que fué declarado soldado el mozo Bernardino Heriz; por Donato Peñas, vecino de La Gallega, contra el acuerdo de esta Corporacion por el que declaró soldado condicional á Gregorio Peñas; por Marcos de la Fuente Garcia, vecino de Castrillo del Val, contra el acuerdo en que se declaró soldado á su hijo Juan, y por Epifanio Pascual, del sorteo de este año por Valcavado de Roa, contra el acuerdo por el cual se declaró soldado condicional al mozo Valeriano Bárcena Ramos.

La Comision acuerda desestimar la excepcion alegada por Julian Arciniega Fernandez, del reemplazo de 1896 por el distrito de Trespaderne.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente: Sandoval de la Reina.—1901.—José Corral Gutierrez, inútil temporal.

La Aguilera.—1901.—Teófilo de la Cal Cayuela, soldado.

Quemada.—1898.—Gregorio Benito Navares, soldado condicional. Peñaranda de Duero.—1898.—Felix del Val Garcia, soldado condicional.

Villalba de Duero.—1899.—Liborio Cuellar Simon, soldado condicional.

Sotillo de la Ribera.—1901.—Tomás Rey Velasco, soldado. Vidal Adrian Lopez y Julian Cilleruelo Calvo, soldados condicionales. Emiliano Herrero Herrero y Roque Rey Monzon, soldados.

1898.—Argimiro Barberá Gonzalez, soldado condicional.

Humada.—1899.—Cesáreo Arce Calvo, soldado condicional.

Valle de Tobalina.—1892.—Anselmo Angulo Fernandez, pendiente de justificacion.

Castrogeriz.—1901.—Pedro Perez Alonso, soldado.

Cañizar de los Ajos.—1901.—Amancio Perez Delgado, soldado.

Belbimbre.—1899.—Agustin Brezo Andrés, soldado condicional.

Valle de Valdelucio.—1901.—Benigno Cabia Millan, soldado condicional.

Iglesias.—1901.—Cayo Santa Maria Rodrigo, pendiente de justificacion.

Cillaperlata.—1899.—Cándido Bergado Bergado, pendiente de justificacion.

Quintanaez.—1901.—Ruperto Saez Lopez, soldado condicional.

Aguas-Cándidas.—1898.—Carlos Bárcena Bárcena, inutil total.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y diez.

Burgos 12 de Junio de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º.—El Presidente, Francisco Diez.

Extracto del acta de la sesion del dia 19 de Junio de 1901.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Martinez, Diez-Montero, Lopez, Castro, Manjon, Izquierdo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del dia 12 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda que se dé curso á la instancia de Casiano Herbás Martinez, alistado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para el reemplazo de 1892, acogiéndose al indulto concedido á los prófugos.

Asi bien acuerda la Comision no haber lugar á resolver sobre la excepcion alegada por Julian Carcedo Oca, alistado en 1899 por el distrito de Tosantos, del caso 1.º del art. 87.

Vista la excepcion del caso 9.º del artículo 87, elegada por Emilio Merino Diez, del reemplazo de 1898 por el distrito de Pampliega: la Comision acuerda desestimarla.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente:

Aranda de Duero.—1901.—Florentino Martinez Lopez, soldado condicional. Francisco Gaitero Roa, pendiente de justificacion.

Monasterio de Rodilla.—1901.—Angel Martinez Gutierrez, soldado.

Pancorvo.—1898.—Felix Ortiz Quintana Busto, pendiente de justificacion.

Junta de Oteo.—Calixto Jorge Robredo, pendiente de justificacion.

Junta de Rio de Losa.—1897.—Leocadio Calera Ortiz, pendiente de justificacion.

Orbaneja-Riopico.—1901.—José Saez Gallo y Cayo Saez Alvarez, pendientes de justificacion.

Arandilla.—1901.—Luis Rejas Niño, soldado.

La Comision acuerda excluir del alistamiento del pueblo de Tubilla del Lago al mozo Eustaquio Moleiro Miravalles por hallarse incluido en el de Gumiel de Hizan.

Villasandino.—1901.—Marcos Terceño Paul, pendiente de justificacion.

Valle de Valdelaguna.—1901.—Benito Garcia Garcia, excluido temporalmente por corto. Julian Hernaiz Hernandez, soldado. Victoriano Lopez Perez y Aquilino Serrano Gonzalez, pendientes de justificacion.

1898.—Felix Martin Fernandez, excluido totalmente por inutil. Francisco Velasco Rodriguez, soldado condicional.

La Puebla de Arganzon.—1901.—Felipe Angulo Perea, soldado condicional.

Espinosa de los Monteros.—1901.—Celestino Abascal Madrazo, pendiente de justificacion.

Merindad de Valdeporres.—1901.—Eugenio Gonzalez Peña, pendiente de justificacion.

Burgos.—1901.—Serafin Navas Santamaria, soldado. Emiliano Rodriguez Escalante, excluido temporalmente por corto. Tomás Lopez Mateo, soldado.

La Piedra.—1901.—Filemon Acero Arroyo, pendiente de justificacion.

Neila.—1898.—Baldomero Medel Lopez, inutil total.

Valle de Mena.—1901.—Leon Novales Villanueva, soldado.

Roa.—1901.—Manuel Zapatero de la Cal, pendiente de ser tallado.

Celadilla-Sotobrin.—1898.—Calixto Rojas Gutierrez, soldado condicional.

Hontoria de Valdearados.—1898.—Salustiano Domingo Martinez, soldado condicional.

Villafria.—1899.—Gil Ibañez Martinez, desestimada la excepcion del art. 87.

Sargentos de la Lora.—1901.—Tiburcio Manjon Bercedo, soldado condicional.

Cillaperlata.—1899.—Cándido Bergado Bergado, soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y cuarenta.

Burgos 19 de Junio de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º.—El Presidente, Francisco Diez.

Extracto del acta de la sesion del dia 25 de Junio de 1901.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Martinez Fábregas, Díez-Montero, Lopez, Castro, Manjon, Martinez Salinas y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por José Saiz, vecino de Hoyuelos de la Sierra, contra un acuerdo de esta Corporacion por el que se declaró soldado á su hijo Juan Saiz Garcia: la Comision acuerda que se eleve al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con el expediente de su razon.

Vista la instancia de Prudencio Delgado Garcia, mozo del alistamiento de Castrillo de Solarana para el reemplazo del año actual, alzándose para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del acuerdo de esta Corporacion por el que le declaró soldado: la misma acuerda que se dé el curso correspondiente.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuacion se expresa:

Covarrubias.—1901.—Fidel Renes Alonso, soldado.

Madrigal del Monte.—1901.—Luis Casado Moral, soldado.

Pineda-Trasmonte.—1901.—Antonio Palomero Gonzalez, soldado condicional.

Torrecilla del Monte.—1899.—Victor Huertas Sancho, soldado condicional.

Poza de la Sal.—1901.—Remigio Quintano Gonzalez, soldado condicional.

Quintanarraz.—1901.—Pedro Rodriguez Diez, soldado.

Pino de Bureba.—1901.—Simon Ruiz Gonzalez, pendiente.

Rojas.—1901.—Manuel Fuente Maure, soldado.

Junta de la Cerca.—1901.—Bonifacio Garcia Mardones, soldado condicional.

Junta de Rio de Losa.—1901.—Teodoro Larena Ortega, soldado condicional.

Merindad de Cuesta-Urria.—1901.—Dámaso Gomez Martin, soldado.

Merindad de Castilla la Vieja.—1901.—Esteban Barona Gonzalez, soldado condicional.

Solarana.—1899.—Juan Izquierdo Barbero, soldado condicional.

Cañizar de los Ajos.—1901.—Felipe Martin Anton, pendiente.

Valle de Tobalina.—1901.—Miguel Salazar Ochoa, soldado condicional.

Barrios de Colina.—1899.—Modesto Santillan Arribas, soldado condicional.

La Sequera de Haza.—1898.—Idefonso Rincon Abad, soldado condicional.

San Martin de Rubiales.—1901.—Donato Esteban Peñaranda y Clodoaldo Esteban Calvo, soldados condicionales.

Medinilla.—1901.—Fructuoso Gozalo Villanueva, soldado condicional.

Las Quintanillas.—1901.—Clemente Burgos Ruiz, soldado condicional.

Santibañez-Zarzaguda.—1899.—Luis Gonzalez Alvarez, soldado condicional.

San Adrian de Juarros.—1901.—Antonio Lázaro Perez, pendiente.

Villaverde-Peñahorada.—1901.—Juan José Güemes Rodriguez, soldado condicional.

Los Tremellos.—1901.—Casiano Leal Garcia, soldado condicional.

Salas de los Infantes.—1901.—Vicente Camarero Miguel, soldado.

Villanueva de Carazo.—1901.—Pascual de Juan Rey, soldado condicional.

Riocavado.—1898.—Florencio Castañares Castillo, soldado condicional.

Huerta de Rey.—1899.—Francisco Molinero Lopez, soldado condicional.

Quintanarraya.—1901.—Agapito Saiz Palazuelos, soldado condicional.

La Vid de Aranda.—1899.—Francisco Gutierrez Perez, soldado.

Iglesias.—1901.—Cayo Santa Maria Rodriguez, soldado condicional.

Junta de Oteo.—1901.—Eugenio Salazar Herran y Antonio Vigalondo Garcia, soldados.

Roa.—1901.—Manuel Zapatero de la Cal, pendiente.

Quintanalaranco.—1901.—Felix Saez Saez, soldado.

Neila.—1901.—Isidoro Gil Gonzalez, excluido temporalmente por inútil.

Valle de Zamanzas.—1901.—Mariano Saiz Saiz, soldado.

Con lo que se levantó la sesion sendo las doce y treinta.

Burgos 25 de Junio de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

Extracto del acta de la sesion del dia 30 de Junio de 1901.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Martinez Fábregas, Carazo, Díez-Montero, Lopez, Castro y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda que se dé la tramitacion correspondiente á la alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Telesforo Peña Alcalde, vecino de Barbadillo del Mercado, contra el acuerdo de esta Comision por el cual declaró soldado á su hijo Frutos Peña Camarero, alistado para el reemplazo de este año por dicho distrito.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuacion se expresa:

San Martin de Rubiales.—1899.—Antonio Perez Porra, soldado.

Junta de Oteo.—1901.—Calixto Jorge Robredo, pendiente de justificacion.

Villasandino.—1901.—Marcos Terceño Paul, excluido totalmente por corto.

Valle de Valdelaguna.—1901.—Victoriano Lopez Perez y Aquilino Serrano Gonzalez, soldados condicionales.

La Piedra.—1901.—Filemon Acero Arroyo, soldado.

Junta de Traslaloma.—1894.—Domingo Revillas Revillas, pendiente de justificacion.

Pino de Bureba.—1901.—Simon Ruiz Gonzalez, soldado.

Cañizar de los Ajos.—1901.—Felipe Martin Anton, soldado.

San Adrian de Juarros.—1901.—Antonio Lázaro Perez, soldado condicional.

Roa.—1901.—Manuel Zapatero de la Cal, soldado.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Julio el dia 4 y hora de las diez.

Con lo que se levantó la presentacion siendo las once y quince.

Burgos 30 de Junio de 1901.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Celestino Azcona Martinez, mayor de edad, estanquero y vecino de esta ciudad, un expediente para acreditar la posesion en que se halla de la mitad de la cuarta parte de una casa sita en esta ciudad y su calle de San Juan, señalada con el número 21, proindivisa hoy con los herederos de D. Pedro Azcona, á quienes corresponde una cuarta parte y con el solicitante á quien corresponde el resto, y dicha porcion de casa corresponde tambien al solicitante por herencia de su madre D.ª Marta Martinez Arribas á su fallecimiento ocurrido en 4 de Diciembre de 1887, y esta señora la heredó como única ascendiente de su hijo D. Bruno Azcona Martinez, que falleció en la edad infantil, y en dicho expediente he acordado llamar por edictos á los que se crean herederos de dicho D. Bruno, para que en el término de 10 dias comparezcan á exponer en él lo que á su derecho vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de este

término se les tendrá por conformes en el mismo.

Dado en Burgos á 12 de Agosto de 1901.—Teótimo Lacalle.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Agapito Luis Arroyo, vecino de Para de Espinosa, en causa que en este Juzgado se le ha seguido por el delito de homicidio, y para la tasacion de las fincas que le fueron embargadas ha sido nombrado perito por la representacion del Estado D. Francisco Varanda Alonso, vecino de Espinosa de los Montes, y mediante la ausencia del ejecutado Agapito Luis Arroyo, se le hace saber dicho nombramiento por medio de este edicto, á fin de que dentro de segundo dia nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.

Dado en Villarcayo á 10 de Agosto de 1901.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderon.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Los exámenes extraordinarios del curso actual, los exámenes de ingreso y las matriculas oficiales para el curso de 1901 á 1902 se verificarán en este Instituto con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.ª Los exámenes empezarán el dia 18 de Septiembre próximo para las asignaturas de la 2.ª enseñanza.

2.ª Los exámenes de ingreso se verificarán el dia 10 del mismo y sucesivos.

3.ª Para ingresar en los Institutos de segunda enseñanza se necesita acreditar haber cumplido la edad de 10 años y obtener la aprobacion en examen verificado ante el Tribunal compuesto de tres Catedráticos del Instituto.

El ejercicio escrito de este examen consistirá en la escritura al dictado de un pasaje del Quijote, y en las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes:

Nociones generales de Aritmética hasta la division inclusive y sistema métrico decimal.

Nociones generales de Geometría práctica.

Nociones generales de conocimientos útiles (Naturaleza, Ciencias, Artes é Industrias.)

Nociones generales de Religion y Moral.

El ejercicio práctico se refiere á las siguientes materias:

Exámen por el alumno de un objeto sencillo natural ó artificial y explicacion de sus cualidades.

Lectura, explicacion oral y análisis gramatical de un pasaje del Quijote.

Nociones de Geografía sobre el Mapa, (art. 6.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1901.)

4.ª Los que procedan de otros Institutos, antes de ser matriculados en éste, necesitan que aquellos donde hayan cursado últimamente asignaturas, remitan á esta Secretaría certificacion oficial de sus estudios.

5.ª El que desee matricularse recogerá en la porteria de este Instituto la hoja impresa que deberá llenar en todos sus huecos, firmándola con los nombres, apellido paterno y materno, especificando con toda claridad las asignaturas en que deseen matricularse.

6.ª Al hacer la matricula presentará el interesado su cédula personal corriente, abonando en metálico la cantidad de 2'50 por inscripcion y 8 pesetas en papel de pagos del Estado por derechos de matricula, como asimismo un timbre móvil de 10 céntimos por cada inscripcion.

7.ª Para los alumnos del quinto grupo, ó sea del plan antiguo, los derechos de matrícula, cédula de inscripcion, continuarán efectuándose como hasta aquí, ó sea por asignaturas. Los alumnos de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º año abonarán los derechos de matrícula é inscripcion por grupos, equivaliendo á tres asignaturas, abonando á parte como asignaturas completas los de Dibujo y Gimnasia.

8.ª Los alumnos que por cualquier circunstancia se matriculen en alguna asignatura aislada, abonarán los derechos de asignatura completa.

9.ª Los alumnos calificados de sobresaliente en los exámenes de ingreso, tendrán derecho á la matrícula de honor del primer grupo de asignaturas.

Esta matrícula de honor será gratuita para los que lo soliciten. La calificacion de sobresaliente otorgada por el Catedrático dá derecho á la matrícula de honor en una asignatura del curso inmediato siguiente.

10. La matrícula ordinaria podrá solicitarse desde el 1.º de Septiembre próximo todos los días no festivos, de diez de la mañana á una de la tarde hasta el 29 del mismo, y el día 30 de nueve á doce de la mañana y de las tres de la tarde hasta las doce de la noche.

11. La matrícula extraordinaria se solicitará en el mes de Octubre abonando dobles derechos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Burgos 10 de Agosto de 1901.—El Secretario accidental, Manuel Sandoval.

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica á los estudios de segunda enseñanza, presenten sus instancias en esta Secretaría en los días laborables del 16 al 31 del actual.

2.º No se admitirán instancias sin la exhibicion de la cédula personal del interesado, expedida en el presente año, así como si carecieren de la firma de puño y letra del mismo.

3.º Las instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza, edad y habitacion en esta ciudad, y especificando por su orden las asignaturas en que soliciten exámen.

4.º Los que deseen exámen en este Instituto y procedan de otro, deberán acreditar dentro del mencionado plazo, por medio de certificacion académica oficial, las asignaturas que hayan cursado en aquél.

5.º Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de cédula corriente que identificarán su persona y firma.

6.º El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes, sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las referidas instancias.

7.º Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos, como si fueran alumnos oficiales.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 6 de Agosto de 1901.—El Secretario accidental, Manuel de Sandoval.

OBRAS PÚBLICAS.

Aprovechamiento de aguas.

D. Francisco Saiz Rodrigo, vecino de la ciudad de Vitoria, solicita la concesion necesaria para utilizar 14.000 litros de agua por segundo, derivados del rio Ebro en el término de Bozoo, por medio de una presa emplazada 120 metros mas arriba del molino de Camajon, con objeto de crear un salto de 7'50 metros y obtener la fuerza hidráulica correspondiente que se propone transformar en energia eléctrica, aplicable á distintas industrias, entre las que está la descomposicion electrolítica del cloruro de sodio y el alumbrado.

Para llevar á cabo su proyecto solicita la imposicion de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa.

Las obras principales que al efecto se trata de construir son:

Una presa en el sitio indicado, de 70 metros de longitud y 3 de altura sobre el fondo del rio en el centro, cuya coronacion quedará 1'50 metros sobre la marca de referencia hecha en la margen derecha del rio.

Un cauce de derivacion que arranca de la misma presa y tiene 1.295 metros de longitud, seccion trapezoidal de 9 metros de ancho en la base superior, 7 en la inferior y 3 de profundidad.

Un edificio industrial al extremo del cauce de 15 metros de longitud y 25 de ancho.

Y un pequeño cauce de desagüe de las turbinas.

Dichas obras se ejecutarán con sujecion al proyecto presentado con la solicitud, el cual queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde podrá ser examinados por los que se consideren interesados en la concesion.

Lo que se anuncia al público segun lo dispuesto en el art. 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas, señalando el plazo de 30 días, á contar de la fecha de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial para presentar en el Gobierno civil las reclamaciones que se estimen procedentes sobre el referido proyecto; debiendo advertir que por resolucion de la Direccion general de Obras públicas se tramita este expediente en competencia con otro, incoado á instancia de D. José Borés y Romero, que tambien solicita el aprovechamiento de las aguas del rio en el mismo punto y con análogo objeto, y son por consiguiente incompatibles.

Burgos 13 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Ayuntamiento de Revillarruz.

Esta Corporacion, en su sesion ordinaria de este día, ha acordado que el 22 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, tenga lugar en la sala consistorial de la misma la subasta de las obras de construccion de una fuente pública en el centro de la poblacion y conduccion de aguas potables, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el Boletin oficial de esta provincia, número 121, correspondiente al día 30 de Julio próximo pasado.

Revillarruz 11 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Casimiro Saiz.

Alcaldía de Quintanarraya.

Segun me participa Casilda Tápia, de esta vecindad, su esposo Julian Andrés Bartolomé se ausentó en la tarde del día 7 del corriente, dejando abandonado el ganado cabrio que guardaba; dicho sujeto viste traje de pastor, lleva un zurrón de pellejo negro y un caldero pequeño.

Se ruega á las Autoridades que,

caso de ser habido, le pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Quintanarraya 8 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Tiburcio Peñalba.

Juzgado municipal de Oquillas.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán en el mismo, en el término de 15 días, siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que se previenen en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Oquillas 12 de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Nicolás Orcajo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la tienda de ultramarinos, conocida por el nombre de *La Santos*, se venden:

Garbanzos buenos, á 6 reales celemín.

Idem superiores, á 7 id.

Titos id., á 5 id.

Paja de maiz, á 6 reales arroba. Chocolates de todos los números usuales, con rebaja de precio.

Cribas de todos los tamaños y telas metálicas y de seda.

Además encontrarán todo lo concerniente al ramo de ultramarinos.

El que no quiera el género á la medida, se le venderá por el peso que marca la ley.

Calle de los Herreros, Burgos.

6-6

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, n.º 13, 2.ª izquierda

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, n.º 3, (Trascorrales.

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

El día 9 del corriente desapareció del pueblo de Villaverde-Peñahorada una yegua vieja, de pelo rojo oscuro, herrada de los cuatro remos y rozada del pescuezo. La persona que la haya recogido servirá entregarla á su dueño Fidel Diez, vecino de dicho pueblo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.